

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### RESOLUCION Nº 324

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17/Jul/2012

VISTO:

El Expediente N° 13301-0223938-7 del Sistema de Información de Expedientes;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de abril del corriente año la Honorable Legislatura Provincial sancionó la Ley 13.260, por la cual se aprueban varias modificaciones a la Parte General del Código Fiscal de la Provincia de Santa. Fe;

Que dichas modificaciones surgieron del trabajo realizado por la Comisión de Reforma del Código Fiscal creada por Resolución Ministerial N° 267 de fecha 25 de abril de 2011;

Que esta Comisión desarrolló sus tareas durante casi todo el año 2011 y tuvo como resultado el proyecto de ley que en Abril de este año fue sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, siendo hoy responsabilidad del Ministerio de Economía, mediante sus organismos específicas, llevar adelante los cambios incorporados;

Que las modificaciones del Código Fiscal han sido la consecuencia del trabajo coordinado de diversos sectores de la sociedad y que este Gobierno siempre ha entendido que la coordinación de acciones con los representantes de diversos sectores y actividades, es el camino correcto;

Que esta reforma del Código Fiscal que se acaba de aprobar significa, más allá de los contenidos que se incorporan a esta herramienta fundamental de toda Administración Tributaria, un ejemplo de forma de trabajo y de diálogo;

Que a modo de ejemplo, dentro de las principales reformas introducidas, podemos mencionar el domicilio fiscal, incorporándose la opción del domicilio fiscal electrónico; el Título Quinto "De los derechos y deberes del sujeto obligado", con tres Capítulos: I. "Derechos de los sujetos obligados"; II. "De las consultas ante la API" y III. "De los deberes de los sujetos obligados";

Que en este marco, se introdujo la figura de la consulta vinculante, lo que permitirá a la Administración Tributaria, fijar criterios en supuestos dudosos, y a los contribuyentes poder conocer la postura de la Administración y actuar en consecuencia; incorporándose el procedimiento de determinación de oficio, garantizando el derecho de defensa básico de todo ciudadano contribuyente, brindando pautas claras para la determinación de la deuda tributaria;

Que conforme lo expuesto, los cambios producidos por la reforma del Código Fiscal, que entraran en vigencia a los ciento ochenta (180) días de la publicación de la ley, inciden en forma directa en la metodología de trabajo de la Secretaría de Ingresos Públicos, de la Administración Provincial de Impuestos y del Servicio de Catastro e Información Territorial;

Que entonces, a los efectos de trabajar en el análisis, reglamentación y aplicación de las modificaciones introducidas al Código Fiscal por la Ley 13.260, entendemos fundamental convocar a los organismos involucrados y protagonistas de estos cambios;

Que así, con la finalidad de coordinar los esfuerzos necesarios para ver plasmada esta importante tarea, se considera acertado la creación de una Comisión que se avoque a tales efectos;

Que se han expedido favorablemente los órganos técnicos y jurídicos competentes para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase una Comisión de trabajo a los efectos de proceder al análisis, reglamentación y aplicación de las reformas introducidas al Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe por Ley 13.260.

ARTICULO 2°.- La Comisión de trabajo creada por artículo 1° de la presente resolución deberá conformarse por representantes de la Secretaría de Ingresos Públicos, de la Administración Provincial de Impuestos y del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3°.- Los miembros de la Comisión creada por el artículo 1° de la presente, serán designados por el Sr. Secretario de Ingresos Públicos, el Sr. Administrador Provincial de Impuestos y el Sr. Administrador del Servicio de Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 4°.- La Comisión creada por el artículo 1° de la presente, establecerá su Poder Ejecutivo, en tiempo, las normas que requieran reglamentación necesaria para la entrada en vigencia de la Ley 13.260.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 8972 Jul. 26

---

## **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: ABRIL 2012

#### **CONCEPTO IMPORTE**

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I - COPARTICIPACION FEDERAL 767.845.933,73

II - AFECTACIONES -88.091.470,20

III - RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I - II) 679.754.463,53

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 173.384.547,67

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 03 de Julio de 2012.

NOTA: La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0962/2011, publicados en el BOLETÍN OFICIAL N° 24.383 del 16/06/2011, aplicables como coeficientes provisorios a los ejercicios 2011 y 2012.

### RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: ABRIL 2012

#### TRIBUTARIOS

#### **RUBRO RECAUDACION**

\$

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 28.608.923,36

11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 19.402.704,36

11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos 9.206.219,00

11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 530.755.609,05

11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas Ret. de Servicios 71.070.738,72

11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 459.684.870,33

11.5.0.00. Otros Tributos 1.892.344,75

TOTALES 561.256.877,16

#### NOTAS:

PATENTE UNICA s/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Abril \$ 71.115.288,72. Se deduce el impone de \$ 44.550,00 correspondiente al mes de Abril - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro. 12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0962/2011, publicados en el BOLETÍN OFICIAL N° 24.383 del 16/06/2011, aplicables como coeficientes provisorios a los ejercicios 2011 y 2012.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 0695/2009, para los Ejercicios 2009, 2010, 2011 y provisorios para el ejercicio 2012.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0007041-9 de fecha 23 de Marzo de 2011 que son aplicados a partir del 1ero. de Mayo del año 2011.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Abril de 2012.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 03 de Julio de 2012.

#### TRANSFERENCIAS

MES: ABRIL 2012

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 40.535.023,36

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 40.535.023,36

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 40.535.023,36

17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 0,00

17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas: Nac. 0,00

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00  
17.6.0.00. Del Sector Externo 0,00  
17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00  
17.6.2.00. De Org. Internacionales 0,00  
22.0.0.00. Transferencias De Capital 92.193.422,22  
22.2.0.00. De La Administración Nacional 90.052.610,94  
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 90.052.610,94  
22.2.2.00. De Inst. Desc. Nac. 0,00  
22.6.0.00. Del Sector Externo 2.140.811,28  
22.6.2.00. De Organismos Internacionales 2.140.811,28  
TOTALES 132.728.445,58

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Abril 2012.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 03 de Julio de 2012.

#### RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: MAYO 2012

TRIBUTARIOS

#### **RUBRO RECAUDACION**

**(\$)**

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 80.042.433,50  
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 76.362.103,56  
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos 3.680.329,94  
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 627.891.157,93  
11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas Ret. de Servicios 79.676.090,82  
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 548.215.067,11  
11.5.0.00. Otros Tributos 1.575.437,60  
TOTALES 709.509.029,03

NOTAS:

PATENTE UNICA S/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Mayo \$ 79.713.490,82. Se deduce el importe de \$ 37.400,00 correspondiente al mes de Mayo - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento Ley Nro. 12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0962/2011, publicados en el BOLETÍN OFICIAL N° 24.383 del 16/06/2011, aplicables como coeficientes provisorios a los ejercicios 2011 y 2012.

La Coparticipación de ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 0695/2009, para los Ejercicios 2009, 2010, 2011 y provisorios para el ejercicio 2012.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0007041-9 de fecha 23 de Marzo de 2011 que son aplicados a partir del 1ero. de Mayo del año 2011.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Mayo de 2012.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 03 de Julio de 2012.

## REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: MAYO 2012

### CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I - COPARTICIPACION FEDERAL 1.071.464.074,57

II - AFECTACIONES -112.423.711,41

III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I-II) 959.040.363,16

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 373.436.961,07

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 03 de Julio de 2012.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0962/2011, publicados en el BOLETÍN OFICIAL N° 24.383 del 16/06/2011, aplicables como coeficientes provisorios a los ejercicios 2011 y 3012.

## TRANSFERENCIAS

MES: MAYO 2012

### RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 81.714.222,23

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 81.393.685,06

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 30.105.427,56  
17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 338.000,00  
17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas. Nac. 50.950.257,50  
17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00  
17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00  
17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00  
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00  
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00  
17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00  
17.6.0.00. Del Sector Externo 320.537,17  
17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00  
17.6.2.00. De Org. Internacionales 320.537,17  
22.0.0.00. Transferencias De Capital 75.721.778,63  
22.2.0.00. De La Administración Nacional 74.906.909,73  
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 74.906.909,73  
22.2.2.00. De Inst. Desc. Nac. 0,00  
22.6.0.00. Del Sector Externo 814.868,90  
22.6.2.00. De Organismos Internacionales 814.868,90  
TOTALES 157.436.000,86

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Mayo 2012.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 03 de Julio de 2012.

C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET

Contadora General de la Provincia a/c